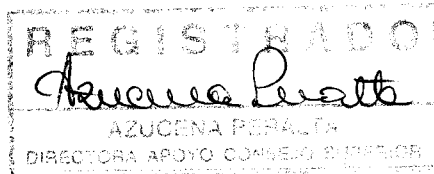




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 77/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Carlos David OYARZUN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2010 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

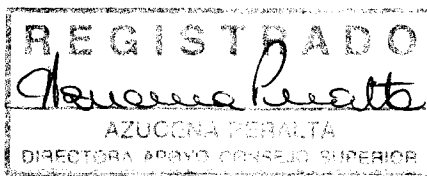
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de las asignaturas Elementos de Máquinas, Mecánica de los Fluidos y Máquinas



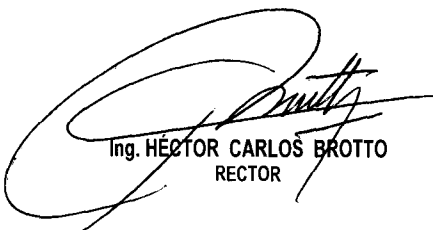
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Fluidodinámicas y Mediciones Eléctricas, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Carlos David OYARZUN, Legajo N° 1922, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 883/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior